



AUTORIZACIÓN DE LA OPA POR EXCLUSIÓN DE FEDERICO PATERNINA, S.A. FORMULADA POR INVERSORA MER, S.L.

Miércoles, 9 de diciembre de 2009

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 9 de diciembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Autorizar la oferta por exclusión de Federico Paternina, S.A., formalizada por Inversora Mer, S.L. el día 9 de septiembre de 2009 al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las modificaciones introducidas con fecha 2 de diciembre de 2009.

La oferta se dirige a la adquisición de 550.008 acciones de Federico Paternina, S.A. al precio de 7,65 euros por acción, representativas del 8,95% de su capital social, compuesto por 6.142.786 acciones que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil, habiéndose inmovilizado 5.592.778 acciones que no podrán ser transmitidas de ninguna forma hasta la finalización de la oferta.

El precio de la oferta ha sido fijado por Federico Paternina, S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del referido Real Decreto, los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la operación, salvo en caso de que en la fecha de liquidación de la oferta se den las circunstancias señaladas en el artículo 60 quáter de la Ley 24/1998, de 28 de julio del Mercado de Valores relativo a las compraventas forzosas, en el cual los valores quedarán excluidos de la negociación cuando se haya liquidado la última de las operaciones de compraventa forzosa posibles o haya expirado el plazo para exigirlos, de conformidad con lo previsto en el citado artículo y normativa concordante.”